Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Contrato N° 67

"Mantenimiento de Edificios "

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto , con Cédula de Identidad N° 444.503, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma PROVEEDORA YPOA con R.U.C N° 782811-0, domiciliada en la calle Fortin Arce N° 25 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Idalgo Alvarenga Nuñez con Cédula de Identidad N° 782811 en calidad de Representante legal denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Mantenimiento de Edificios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y la firma PROVEEDORA YPOA con R.U.C N° 782811-0, con relación al presente Contrato de Mantenimiento de Edificios proveniente del proceso de Licitación por Contratación Directa N° 30/2015 - ID Nº 301016 (plurianual) y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 1501/2015
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	002	06	00	240	30	1	11	25.000.000.-
2016	2	002	06	00	240	30	1	11	115.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301016

CLAUSURA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por la modalidad de Contratación Directa N° 30/2015 Mantenimiento de Edificios, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 1501/2015.

Idalgo Alvarenga Núñez
PROVEEDORA YPOA
Ramos Generales

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
		Servicio de mantenimiento y reparación				
1	72102201-012	Reparación del Tablero Gral./Seccional	Unidad	*1*	*Evento*	480.000
2	72102201-002	Reparación de ductos y cableados eléctricos	Metro	1	*Evento*	16.000
3	72102304-002	Reparación de Instalaciones sanitarias	Unidad	1	*Evento*	95.000
4	72102304-998	Reparación de cañerías de instalaciones sanitarias	Metro	1	*Evento*	21.000
5	72102304-998	Reparación y/o colocación de Ductos bajada pluvial	Metro	1	*Evento*	65.000
6	72102402-001	Pintura de pared interior	M2	1	*Evento*	12.980
7	72102602-001	Reparación de puertas y ventanas	Unidad	1	*Evento*	95.000
8	72101505-001	Servicio de Cerrajería	Unidad	1	*Evento*	62.000
9	72101601-001	Reparación de Techo	M2	1	*Evento*	39000
Precio Total						885.980

El monto total del presente contrato asciende a la suma de monto mínimo **70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) y monto máximo 140.000.000.-** (ciento cuarenta millones) IVA incluido ----------
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida por los servicios, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregado s dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo

CLAUSULA OTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMASEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los veinte y tres días del mes de diciembre de 2.015.

.....
PROVEEDORA YPOA
Empresa Adjudicada

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 782811-0
PROVEEDORA YPOA
Comercio de Ramos Generales
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - VITAM IMPENDERE VERO - CIUDAD UNIVERSITARIA - SAN LORENZO - PARAGUAY

.....
Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto
Decano
Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto
DECANO